



EPG/np  
Asuntos Generales

## ANEXO

**ASUNTO:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE **D. CARMELO SANTANA NAVARRO** PARA LOS GASTOS COMO DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE HÍPICA EN EL AÑO 2021.

### **PRIMERA.- Objeto de la subvención:**

La presente subvención tiene por objeto financiar los gastos como deportista de alto rendimiento de la modalidad deportiva de hípica en el año 2021 en que incurra D. Carmelo Santana Navarro de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

### **SEGUNDA.- Beneficiario.**

Queda constituido como beneficiario **D. CARMELO SANTANA NAVARRO**, con DNI nº **43244497N**, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

### **TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. Acreditar la ejecución de las actividades expresadas y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.

Página 1 de 4

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)  
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 • Fax: 928382275 • [www.grancanariadeportes.com](http://www.grancanariadeportes.com)

|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ==                                                                                                                                        | Fecha  | 22/12/2021 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a<br>Elizabeth Pagador Rojas                                                                                   |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=</a> | Página | 1/4        |





5. ***Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria*** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo y denominación de ambos organismos y otras medidas análogas, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.
6. ***Facilitar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria los calendarios de competición de la temporada, los presupuestos y programa deportivo de la temporada*** y cuanta información le sea requerida.
7. ***Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación*** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

#### **CUARTA. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.**

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible de **la aplicación presupuestaria de gastos 18560/341/480001521**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC nº 42021000007916, de 20/12/2021 que obra en el expediente.

#### **QUINTA.- Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención será de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, que corresponde al 100 % de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente.

#### **SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.**

1.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por el beneficiario.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones no previstas en el presupuesto presentado por el beneficiario podrá dar lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, excepto en el supuesto previsto en la Base anterior sobre modificación del porcentaje subvencionado.

#### **SÉPTIMA.- Forma de pago.**

El pago del importe total de la subvención **(15.000,00€)**, se realizará a favor de la **CARMELO SANTANA NAVARRO**, con carácter a justificar.

|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ==                                                                                                                                        | Fecha  | 22/12/2021 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a<br>Elizabeth Pagador Rojas                                                                                   |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=</a> | Página | 2/4        |





#### **OCTAVA.- Régimen de garantías.**

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.**

- 1.- El plazo para la realización de la actividad corresponderá al ejercicio presupuestario 2021.
- 2.- El plazo de presentación de los justificantes de la subvención finalizará el **28 de febrero de 2022**.

#### **Forma.-**

La justificación se llevará a cabo **mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, que contendrá, con carácter general:**

- a)** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b)** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c)** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d)** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e)** Las facturas señaladas en la relación de gastos para el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria con sus justificantes de pago o informe de la Intervención de dicha Corporación de que el gasto ha sido realizado.

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio de Gestión deportiva procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y emitirá el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención.

#### **DÉCIMA.- Reintegro.**

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Instituto Insular de Gran Canaria el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ==                                                                                                                                        | Fecha  | 22/12/2021 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a<br>Elizabeth Pagador Rojas                                                                                   |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=</a> | Página | 3/4        |





#### **UNDÉCIMA.- Infracciones y Sanciones.**

El beneficiario queda sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas:**

1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- La contribución financiera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DEL IID**

-Elizabeth Pagador Rojas-

#### **DILIGENCIA**

Para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras fueron aprobadas por Decreto nº 576/21.

Las Palmas de G.C. a la fecha de la firma electrónica

#### **EL SECRETARIO**

-Luis Alfonso Manero Torres-

|                                      |                                                                                                                                                                 |               |            |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ==                                                                                                                                        | <b>Fecha</b>  | 22/12/2021 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a<br>Elizabeth Pagador Rojas                                                                                   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HeFtXrnWZq5V40b0QoGcqQ=</a> | <b>Página</b> | 4/4        |

